



Consejo Económico y Social

Distr. GENERAL

E/CN.7/1996/4
20 de febrero de 1996

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

39º período de sesiones

Viena, 16 a 25 de abril de 1996

Tema 4 del programa provisional*

**PRINCIPIOS Y PRÁCTICA DE LA PREVENCIÓN PRIMARIA Y SECUNDARIA
EN PROGRAMAS DE REDUCCIÓN DE LA DEMANDA**

**Proyecto de declaración sobre los principios rectores de la reducción
de la demanda ilícita de drogas**

Nota del Director Ejecutivo

Resumen

De conformidad con la resolución 1995/16 del Consejo Económico y Social, de 24 de julio de 1995, relativa a la integración de las iniciativas de reducción de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas, el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) consultó con gobiernos y las organizaciones internacionales pertinentes, y los invitó a indicar los elementos y las prioridades fundamentales para la reducción de la demanda internacional de drogas que, en su opinión, fueran útiles para incluirlos en un proyecto de declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda. La resolución surgió como consecuencia de las deliberaciones de la Comisión de Estupefacientes en su 38º período de sesiones sobre la reducción de la demanda ilícita de drogas. En el capítulo I figuran otras medidas tomadas por la Secretaría, y en el capítulo II se resumen las medidas que ahora ha de adoptar la Comisión. El anexo II contiene la reseña ampliada del proyecto de declaración, que incorpora las observaciones y propuestas de los gobiernos y las organizaciones.

* E/CN.7/1996/1.

ÍNDICE

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
INTRODUCCIÓN	1-4	2
I. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1995/16 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL	5-8	3
II. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES	9-11	4

Anexos

I. Esbozo propuesto adjunto a la nota verbal del Secretario General en que se piden comentarios a los Gobiernos y las organizaciones		5
II. Comentarios y propuestas preliminares para su examen en la preparación de un proyecto de declaración sobre los principios rectores para la reducción de la demanda ilícita de drogas		7

INTRODUCCIÓN

1. En su 38º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes examinó la cuestión de la reducción de la demanda ilícita de drogas con arreglo al tema 4 de su programa. Tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre los principios básicos de la reducción de la demanda (E/CN.7/1995/4). Durante el examen de la cuestión, la Comisión elogió la nota de la Secretaría, pues estimaba que constituía una referencia esencial para el desarrollo de programas de reducción de la demanda (E/1995/29, párr. 38).¹ Además, se reconoció que los tratados existentes de fiscalización internacional de drogas, el Plan Amplio y Multidisciplinario de actividades futuras en materia de fiscalización del uso indebido de drogas aprobado por la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas² y el Programa Mundial de Acción aprobado por la Asamblea General en su decimoséptimo período extraordinario de sesiones, el 23 de febrero de 1990,³ ofrecían una base adecuada para la ejecución de programas de reducción de la demanda.

2. Durante su examen de la reducción de la demanda, la Comisión consideró también la cuestión de la posible eficacia de un tratado internacional sobre ese tema. Había examinado la cuestión el grupo asesor intergubernamental, convocado por el Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) para que prestara ayuda en el estudio de varios temas relacionados con el uso indebido de drogas, según lo solicitado por la Asamblea General en su resolución 48/12, de 28 de octubre de 1993 (véase el documento E/CN.7/1995/14, párrs. 62 a 66). El grupo asesor había estimado que los componentes de la reducción de la demanda no eran fáciles de codificar ni se transformarían fácilmente en obligaciones formales, como las que se desprenderían de las disposiciones de una convención, pero que el tema podría dar lugar a una declaración política que consolidase los principios rectores de la reducción de la demanda. El Director Ejecutivo compartió ese criterio, y la Comisión convino en que no había necesidad de una convención específica sobre el particular, y expresó su apoyo a la elaboración de una declaración internacional sobre los principios rectores de la reducción de la demanda, que los gobiernos podrían aplicar útilmente en sus esfuerzos de lucha contra la demanda ilícita de drogas (E/1995/29, párr. 40).¹

3. Durante la conclusión de su debate sobre la reducción de la demanda, la Comisión recomendó al Consejo Económico y Social la aprobación de un proyecto de resolución titulado "Integración de las iniciativas de reducción

de la demanda en una estrategia coherente para combatir el uso indebido de drogas", que se convirtió en la resolución 1995/16 del Consejo, de 27 de julio de 1995.

4. En el párrafo 2 de su resolución 1995/16, el Consejo pidió al Director Ejecutivo del PNUFID que, en consulta con los gobiernos y con las organizaciones representadas en la Comisión mediante observadores, elaborara un proyecto de declaración sobre los principios rectores para la reducción de la demanda, con el fin de presentarlo a la Comisión en su 39º período de sesiones y someterlo posteriormente, por conducto del Consejo Económico y Social, a la aprobación de la Asamblea General. La presente nota responde a esa petición.

I. MEDIDAS ADOPTADAS POR LA SECRETARÍA DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1995/16 DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

5. En cumplimiento de la petición que figura en el párrafo 2 de la resolución 1995/16 del Consejo, se envió una nota verbal a los gobiernos y organizaciones pidiéndoles que indicaran lo que ellos considerasen que serían los elementos y las prioridades fundamentales para la reducción internacional de la demanda de drogas, así como los elementos que podrían ser útiles para incluirlos en un proyecto de declaración. A fin de facilitar las aportaciones, se transmitieron también con la nota verbal un esbozo propuesto de proyecto de declaración (véase el anexo I) y un ejemplar de la nota de la Secretaría preparada para el 38º período de sesiones de la Comisión que se menciona en el párrafo 1, *supra*

6. Al 15 de febrero de 1996, se habían recibido respuestas sustantivas pertinentes de ocho Estados (Australia, Bangladesh, Canadá, Colombia, México, Noruega, Papua Nueva Guinea y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), dos dependencias de la Secretaría de las Naciones Unidas (la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP) y la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre, un instituto de investigación (el Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia), dos organismos especializados (la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Organización Mundial de la Salud (OMS)); y dos organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social (el Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías y la Federación Internacional de Organizaciones No Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas).

7. En el anexo II figuran los comentarios sustantivos recibidos de gobiernos y organizaciones bajo los encabezamientos del esbozo propuesto que parecen más adecuados. En varios casos, se ha ampliado el esbozo propuesto inicialmente por la Secretaría para incluir nuevos encabezamientos necesarios para que correspondan con las respuestas recibidas. Los nuevos encabezamientos se indican expresamente en el texto. El esbozo propuesto inicialmente se reproduce en el anexo I para facilitar la comparación.

8. El anexo II presenta una versión resumida de propuestas hechas por los gobiernos y las organizaciones que respondieron a la petición del Secretario General. No se ha intentado analizar esas propuestas ni evaluar su valor relativo. Claramente, parecería prematuro antes de que se reciban aportaciones adicionales de los gobiernos interesados y la Comisión haya tenido una primera oportunidad de evaluar el progreso alcanzado y determinar cómo se ha de proceder en el futuro. Las instrucciones de la Comisión sobre las medidas que debe tomar la Secretaría en la etapa actual del estudio constituyen el tema del capítulo II.

II. MEDIDAS QUE HA DE ADOPTAR LA COMISIÓN DE ESTUPEFACIENTES

9. La labor preparatoria que entraña la elaboración de un proyecto de declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda ilícita de drogas se parece a la de preparar cualquier convenio, declaración, tratado o instrumento internacional semejante que requiera el consenso. La comisión reconoció este hecho cuando pidió que el proyecto de declaración se preparara en estrecha consulta con gobiernos y organizaciones internacionales pertinentes. Al plantear el paso siguiente en la elaboración del proyecto de declaración, la Comisión tal vez quiera

considerar cuál es la mejor manera para llegar a ese consenso, después de determinar las posiciones que servirán de base para el debate y la negociación de un texto. A ese respecto, se recuerda a la Comisión que entre los textos aprobados por consenso existentes sobre el tema están el artículo 38 de la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes,⁴ enmendada por el Protocolo de 1972,⁵ y el artículo 20 del Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971,⁶ así como, más recientemente, el artículo 14 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico de Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988.⁷ La nota de la Secretaría sobre los principios básicos de la reducción de la demanda (E/CN.7/1995/4), que la Comisión examinó en su 38º período de sesiones, también puede ser útil para determinar esferas de acuerdo, y, por tanto, la Comisión podrá consultarla en su 39º período de sesiones.

10. Las propuestas preliminares recibidas hasta la fecha de gobiernos y organizaciones constituyen un primer paso, produciendo un amplio esbozo que puede servir de punto de partida, pero que requiere elaboración considerable y más aportaciones antes de que pueda convertirse en la base de una declaración. Por consiguiente, las propuestas que figuran en el anexo II han de considerarse sólo como el punto de partida para orientar a la Secretaría sobre la forma en que la Comisión desea continuar.

11. Una posibilidad que la Comisión tal vez desee examinar sería pedir al Director Ejecutivo del PNUFID que reuniera a un grupo de expertos pequeño, pero geográficamente representativo, para que preparara un primer proyecto de declaración completo basado en nuevas aportaciones de los gobiernos y organismos especializados. Ese grupo podría reunirse hacia finales de 1996 y basar sus deliberaciones en los textos existentes, así como en otras observaciones que pudieran presentarse al Secretario General a raíz de una nueva petición de aportaciones. El proyecto preparado de esta manera podría servir de base para el debate de la Comisión en su 40º período de sesiones.

Notas

¹ Véanse *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1995, Suplemento No. 9* (E/1995/29).

² Véase *Informe de la Conferencia Internacional sobre el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, Viena, 17 a 26 de junio de 1987* (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta: S.87.I.18), cap. I, sec. A.

³ Véase la resolución S-17/2 de la Asamblea General, anexo.

⁴ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

⁵ *Ibid.*, vol. 976, No. 14152.

⁶ *Ibid.*, vol. 1019, No. 14956.

⁷ *Documentos Oficiales de la Conferencia de las Naciones Unidas para la Aprobación de una Convención contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas, Viena, 25 de noviembre a 20 de diciembre de 1988*, vol. I (publicación de las Naciones Unidas, Núm. de venta: S.94.XI.5).

Anexo I

ESBOZO PROPUESTO ADJUNTO A LA NOTA VERBAL DEL SECRETARIO GENERAL EN QUE SE PIDEN COMENTARIOS A LOS GOBIERNOS Y LAS ORGANIZACIONES

Objetivos

Elemento fundamental 1. Fomentar el compromiso a largo plazo de reducir notablemente la demanda ilícita de drogas modificando las actitudes y los comportamientos, particularmente de los jóvenes, con respecto a las drogas que pueden ser objeto de uso indebido, y elaborando programas apropiados, con financiación adecuada, ejecución eficaz y evaluación cuidadosa.

Elemento fundamental 2. Asegurar un enfoque general equilibrado y coordinado de la demanda ilícita de drogas, alentando la colaboración y la cooperación a todos los niveles de la sociedad.

Comprensión del problema del uso indebido de drogas

Elemento fundamental 3. Realizar evaluaciones nacionales en que se identifiquen los tipos de drogas que son objeto de uso indebido, los grupos que hacen tal uso y sus modalidades, así como las razones que lo explican.

Elemento fundamental 4. Fomentar la sensibilización pública general sobre las repercusiones del uso indebido de drogas para toda la sociedad, evaluando para ello los costos y las consecuencias de tal práctica.

Acción en apoyo de los grupos necesitados

Elemento fundamental 5. Determinar los grupos de personas que más necesitan intervenciones urgentes.

Elemento fundamental 6. Asegurar que toda intervención se ajuste a las necesidades del grupo pertinente, haciendo lo posible para que respete la cultura del grupo y esté en función de los recursos disponibles.

Integración de programas

Elemento fundamental 7. Integrar entre sí distintos tipos de programas de reducción de la demanda, como programas educativos, de tratamiento y comunitarios, y combinarlos también con otras cuestiones generales en materia de salud.

Elemento fundamental 8. Incorporar la cuestión de la reducción de la demanda ilícita de drogas a otros programas ejecutados en un contexto socioeconómico más amplio.

Evaluación de programas

Elemento fundamental 9. Evaluar el proceso de realización de las intervenciones y sus resultados y utilizar los resultados de esa evaluación para formular futuros programas y políticas.

Capacitación

Elemento fundamental 10. Agregar una faceta relativa a las drogas a la capacitación profesional de las personas que por su trabajo puedan estar en contacto con toxicómanos.

Funciones de las organizaciones internacionales

Elemento fundamental 11. Determinar el mandato del PNUFID y de otras entidades de las Naciones Unidas, así como la función de las organizaciones no gubernamentales.

Anexo II

COMENTARIOS Y PROPUESTAS PRELIMINARES PARA SU EXAMEN EN LA PREPARACIÓN DE UN PROYECTO DE DECLARACIÓN SOBRE LOS PRINCIPIOS RECTORES PARA LA REDUCCIÓN DE LA DEMANDA ILÍCITA DE DROGAS

A. Preámbulo (nuevo encabezamiento)

Comentarios

El consumo de drogas es el estímulo de la producción y el tráfico de drogas, de modo que la reducción de la demanda es una solución radical del problema, aunque a largo plazo (México).

Las medidas internacionales en materia de drogas se guían por un marco que abarca los tratados de fiscalización internacional de drogas y el Programa Mundial de Acción. La declaración sobre la reducción de la demanda constituirá un importante complemento de este marco. En este contexto, es importante que se determinen los problemas -o daños- especiales para poder establecer las medidas adecuadas para hacerles frente (Australia).

Conviene hacer una referencia, en particular al párrafo 4 del artículo 14 de la Convención de 1988 (México).

Es necesario subrayar la necesidad de que todos los países donde está extendido el uso indebido de drogas asuman su responsabilidad y un compromiso expreso de adoptar programas que produzcan una reducción notable del consumo ilícito de drogas en esos países (México).

B. Definiciones (nuevo encabezamiento)

Comentarios

Los términos utilizados en el documento no deben discrepar de los conceptos y la terminología utilizados en el informe de 1993 del Comité de expertos de la OMS en farmacodependencia,^a y debe prestarse la debida atención a los documentos pertinentes publicados por el PNUFID o los organismos especializados de las Naciones Unidas, tales como la Organización Internacional del Trabajo, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y la OMS (Noruega).

C. Objetivos

Elemento fundamental 1. Fomentar el compromiso a largo plazo de reducir notablemente la demanda ilícita de drogas modificando las actitudes y los comportamientos, particularmente de los jóvenes, con respecto a las drogas que pueden ser objeto de uso indebido, y elaborando programas apropiados, con financiación adecuada, ejecución eficaz y evaluación cuidadosa.

Comentarios

Preferiríamos la palabra "sostenido" en vez de "a largo plazo", y sugeriríamos evaluación "adecuada" en lugar de "cuidadosa" (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

Elemento fundamental 2. Asegurar un enfoque general equilibrado y coordinado de la demanda ilícita de drogas, alentando la colaboración y la cooperación a todos los niveles de la sociedad.

Comentarios

La reducción de la demanda y las estrategias para la fiscalización de la oferta funcionan en un entorno destinado a reducir al mínimo los daños. La reducción de los daños al mínimo es un planteamiento que tiene por objeto reducir las consecuencias nocivas para la salud, sociales y económicas del alcohol y otras drogas reduciendo al mínimo o limitando los daños y peligros del consumo de drogas tanto para la comunidad como para el individuo sin eliminar necesariamente el consumo (Australia).

Los Estados deben sensibilizar más al público sobre la variedad de estrategias para la reducción de la demanda, y deben fomentar el desarrollo de enfoques innovadores para la reducción de la demanda de drogas, ofreciendo un foro de debates públicos y francos sobre opciones en materia de políticas (Australia).

Un objetivo ha de ser promover y lograr la adopción universal de una forma de vida limpia y saludable sin el uso indebido de drogas (Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas).

D. Comprensión del problema del uso indebido de drogas

Elemento fundamental 3. Realizar evaluaciones nacionales en que se identifiquen los tipos de drogas que son objeto de uso indebido, los grupos que hacen tal uso y sus modalidades, así como las razones que lo explican.

Comentarios

Las intervenciones eficaces para la prevención y la reducción del uso indebido de drogas sólo son posibles cuando hay una información fiable, pertinente y oportuna que defina la índole y el alcance de los problemas y las consecuencias para la salud del uso indebido de drogas. Deben utilizarse diversas técnicas de investigación, entre otras, la vigilancia epidemiológica y la rápida evaluación de la situación y de las necesidades (OMS).

La investigación debe determinar también los objetivos y los mecanismos para las intervenciones (evaluación de las necesidades y evaluación de recursos) (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

En la tarea de comprender el problema del uso indebido de drogas, en las evaluaciones nacionales se deben determinar no sólo la índole, sino también el alcance del uso indebido de drogas, y determinar tanto las tendencias incipientes como las que están cambiando, para poder establecer las prioridades para la acción (Australia).

El uso indebido de drogas es el resultado de numerosos y complejos problemas personales, sociales y familiares (Bangladesh).

Elemento fundamental 4. Fomentar la sensibilización pública general sobre las repercusiones del uso indebido de drogas para toda la sociedad, evaluando para ello los costos y las consecuencias de tal práctica.

Comentarios

El problema del uso indebido de drogas ilícitas debe verse en un contexto social, económico, cultural y político. El alcance de los problemas y esos factores se influyen recíprocamente y son a la vez interdependientes (Noruega).

Es posible que el conocimiento de los costos y las consecuencias no produzca por sí mismo el efecto de aumentar la sensibilización del público (OMS).

E. Estrategia general (nuevo encabezamiento)

Comentarios

Los programas de reducción de la demanda deben prepararse y ejecutarse dentro del contexto de un plan estratégico nacional general (Australia, Colombia, CESPAP). Los planes nacionales deben ser integrales en su enfoque y fijar metas claras y objetivos cuantificables, basados en una amplia evaluación de las necesidades, para que cada nación pueda tratar de alcanzarlos (Australia, Canadá). Los programas de reducción de la demanda deben integrarse en planes nacionales generales (Noruega, Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia).

Es preciso adoptar un enfoque general, equilibrado y coordinado, en el ámbito internacional, nacional, regional y local, para hacer frente a la demanda, la oferta y el tráfico ilícitos de drogas (Canadá, Reino Unido).

Las estrategias para la reducción de la demanda y la fiscalización de la oferta tienen que ser complementarias e integradas (Australia, Bangladesh, Noruega, Papua Nueva Guinea, CESPAP). Hay que promover la cooperación y la colaboración entre las instituciones encargadas de la reducción de la demanda, la reducción de la oferta y la represión (Canadá).

Las estrategias deben estar vinculadas a la política pública y contar con el apoyo de ésta, a la vez que con la sensibilización del público sobre las repercusiones directas e indirectas. Las estrategias también deben tener en cuenta la asequibilidad y la eficacia en función de los costos de todo enfoque o iniciativa que se examine (Canadá).

Las medidas para reducir la demanda han de adaptarse a las condiciones socioeconómicas y socioculturales nacionales y locales prevaletentes (Noruega, OMS).

Los centros de coordinación nacionales para la reducción de la demanda de drogas deben tener los suficientes recursos presupuestarios, de personal y de otro tipo, una clara delimitación de las funciones y responsabilidades y la autoridad apropiada para ejercer esas responsabilidades (CESPAP).

F. Índole de los programas de reducción de la demanda (nuevo encabezamiento)

Comentarios

Las políticas y los programas de reducción de la demanda deben:

- a) Dar a conocer el peligro de los daños relacionados con el consumo de drogas (Australia);
- b) Incluir medidas para aumentar los conocimientos sobre los riesgos del uso indebido de drogas y fomentar la elección de una vida sana, como primer paso para cambiar eficazmente actitudes y comportamientos (Reino Unido);
- c) Desalentar la aceptación social del uso indebido de drogas (OMS);
- d) Promover alternativas al consumo de drogas que satisfagan las necesidades que se cubren con las drogas (Australia);
- e) Asegurar una buena calidad de vida que lleve al desarrollo personal no sólo físico, sino también psicológico, intelectual y espiritual (México, Papua Nueva Guinea, Federación Internacional de Organizaciones no Gubernamentales para la Prevención del Uso Indebido de Drogas y Sustancias Químicas);
- f) Tener debidamente en cuenta las características socioculturales de los lugares en que se llevan a cabo las campañas, procurando que todos los sectores de la comunidad compartan responsabilidades (México);
- g) Tener cuidado en evitar el envío de mensajes inadecuados que no estén basados en conocimientos científicos (México);

h) Fomentar las cualidades personales y de la comunidad que reduzcan las necesidades que el consumo de drogas parece satisfacer (Australia);

i) Promover la prevención primaria, incluida una amplia gama de enfoques e intervenciones (educación entre iguales y en la comunidad, métodos de los medios de comunicación, etc.), destacando en especial la participación comunitaria (OMS);

j) Ser sensibles a toda la gama de necesidades de cada consumidor de drogas y de sus familias, y reducir la transmisión del virus de inmunodeficiencia humana (OMS);

k) Tener en cuenta la variabilidad clínica de las personas afectadas y, en la medida de lo posible, reducir las recaídas mediante el seguimiento de casos y la reinserción social (México);

l) Garantizar que no se discrimine a los toxicómanos que se recuperan (OIT);

m) Realzar el valor atribuido a la salud y al medio ambiente por las personas y el sentido de la responsabilidad del individuo en cuanto a su propio comportamiento y bienestar (Australia);

n) Incluir medidas preventivas que se toman en el lugar de trabajo o relacionadas con el tiempo libre o las actividades culturales (Noruega);

o) Reconocer la toxicomanía como problema de salud y dar preferencia al tratamiento y a la rehabilitación antes que a las medidas disciplinarias o el encarcelamiento (OIT);

p) Basarse en un enfoque amplio que abarque todas las sustancias psicoactivas potencialmente nocivas, incluidos el alcohol, el tabaco y los disolventes, especialmente en vista del uso indebido de sustancias múltiples y del uso indebido de sustancias fiscalizadas obtenidas legalmente, pero consumidas de forma inapropiada (Noruega, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías, OMS).

G. Acción en apoyo de los grupos necesitados

Elemento fundamental 5. Determinar los grupos de personas que más necesitan intervenciones urgentes.

Comentarios

Las evaluaciones localizadas y pormenorizadas sobre el uso indebido de drogas son esenciales para garantizar que los programas sean pertinentes y atractivos para los grupos necesitados (OMS, Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

El apoyo a determinados grupos debe reflejar el hecho de que la prevención primaria, secundaria y terciaria han de dirigirse a distintos grupos de necesitados (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

Los programas de reducción de la demanda deben incluir campañas específicas destinadas a las poblaciones y a las personas más vulnerables (México).

Elemento fundamental 6. Asegurar que toda intervención se ajuste a las necesidades del grupo pertinente, haciendo lo posible para que respete la cultura del grupo y esté en función de los recursos disponibles.

Comentarios

Aun aceptando que las intervenciones deben ir dirigidas según lo propuesto, debe incluirse una declaración sobre los principios básicos del respeto a los derechos humanos y sobre la dignidad y el respeto con que se ha de tratar al grupo (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

Los programas de reducción de la demanda deben tener en cuenta:

a) El contexto cultural concreto de cada país, región o zona donde se vayan a aplicar. Además, los programas necesitan tener en cuenta la cultura y los condicionamientos culturales de los habitantes y de determinados grupos de personas que viven en esa zona (Australia);

b) La sensibilidad de las comunidades y de la sociedad, en particular la disposición del grupo destinatario a aceptar los programas que se consideran, la capacidad de los encargados de prestar los servicios para ejecutar los programas necesarios y la existencia de órganos de apoyo (Canadá).

Los programas deben especificar objetivos realistas en un marco temporal concreto y estar destinados a problemas y grupos claramente definidos (Australia).

H. Integración de programas

Elemento fundamental 7. Integrar entre sí distintos tipos de programas de reducción de la demanda, como programas educativos, de tratamiento y comunitarios, y combinarlos también con otras cuestiones generales en materia de salud.

Comentarios

Después de las palabras "cuestiones generales en materia de salud", deben añadirse las palabras "y de represión" (Reino Unido).

Hay que estudiar los beneficios potenciales de integrar las políticas y los programas en materia de consumo de sustancias en el plano nacional, regional y local, teniendo presente la gran frecuencia del uso indebido de drogas múltiples entre quienes hacen uso indebido de sustancias (Canadá).

Una política integrada es un instrumento esencial para impulsar el fomento de la salud, independientemente de que determinadas drogas sean o no objeto de fiscalización. Es importante que esas políticas no sólo subrayen los beneficios para la salud de fiscalizar drogas sicoactivas, sino que presten también la debida atención a los derechos y responsabilidades de las personas en relación con su estilo de vida y su salud (OMS).

La promoción de los servicios de tratamiento para problemas relacionados con las drogas debe integrarse en los servicios de atención primaria y general de la salud, así como en los servicios de salud mental. La mejor manera de llevar a cabo muchas actividades es en un entorno de asistencia primaria (Australia, OMS).

Elemento fundamental 8. Incorporar la cuestión de la reducción de la demanda ilícita de drogas a otros programas ejecutados en un contexto socioeconómico más amplio.

Comentarios

Los programas relacionados con el uso indebido de drogas deben integrarse en programas que traten de cuestiones fundamentales de índole social, tales como la pobreza, la vivienda, el desempleo y el desarrollo rural y urbano (Noruega).

I. Ejecución de programas (nuevo encabezamiento)

Comentarios

Deben formarse asociaciones entre particulares, familias, comunidades, organizaciones no gubernamentales y donantes, y hay que reconocer y fomentar las medidas comunitarias (Bangladesh, Canadá).

No se debe pasar por alto la importancia de la comunidad en la realización de actividades de prevención primaria a distintos niveles (Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia).

Conviene utilizar la tecnología más avanzada, como las comunicaciones por satélite, para transmitir mensajes de prevención contra las drogas al mayor número posible de personas (Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre).

J. Evaluación de programas

Elemento fundamental 9. Evaluar el proceso de realización de las intervenciones y sus resultados y utilizar los resultados de esa evaluación para formular futuros programas y políticas.

Comentarios

La evaluación de programas es importante, porque puede llevar a una elaboración y perfeccionamiento mayores de los programas, así como servir de base para promover programas semejantes en otros lugares. Si se demuestra que los programas no funcionan, hay que tomar medidas para ponerles fin o para concebirlos de nuevo. También es posible averiguar si el programa tuvo efectos negativos, es decir, si está causando daños no deliberados. Los programas deben volver a evaluarse periódicamente, teniendo presente el cambio de actitudes y de condiciones (Australia).

La evaluación de los enfoques y de las intervenciones, de su concepción, mecanismos y repercusiones, ha de ser constante (México, OMS).

La evaluación es importante, pero tiene que ser adecuada y pertinente y debe difundirse entre un público más amplio, y los resultados deben publicarse en forma utilizable para que la información y los conocimientos sean transferibles. La evaluación debe corresponder también a las proporciones, los objetivos y la capacidad de gestión del proyecto (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

La promoción de las políticas y los programas y su aplicación han de basarse y apoyarse en la investigación y en un amplio proceso de evaluación (Canadá).

K. Capacitación

Elemento fundamental 10. Agregar una faceta relativa a las drogas a la capacitación profesional de las personas que por su trabajo puedan estar en contacto con toxicómanos.

Comentarios

Habría que insistir en la necesidad de preparar buenos manuales de capacitación. El PNUFID podría prestar un notable servicio reuniendo a expertos procedentes de diferentes regiones para elaborar manuales de capacitación. Aunque una región o incluso un país no pueden adoptar simplemente los materiales de otros, sigue habiendo aspectos que son comunes a toda la humanidad, tanto en materia de enseñanza como de asesoramiento (Papua Nueva Guinea).

Deben incorporarse técnicas de evaluación en las actividades de capacitación sobre la prevención de problemas relacionados con las drogas a fin de aumentar la eficacia en función de los costos. La formación de

profesionales de la salud, así como de los administradores y los responsables de las políticas sanitarias es decisiva para el desarrollo y la aplicación de amplias políticas preventivas y de tratamiento, así como para el suministro de recursos (OMS).

Debe haber programas para formar recursos humanos especializados a fin de garantizar la debida transmisión de mensajes de prevención y la identificación y el tratamiento adecuado de los casos (México).

Aun reconociendo la necesidad de que haya una faceta relativa a las drogas en la capacitación profesional, existe también la necesidad de impartir conocimientos especializados al personal dedicado específicamente a la reducción de la demanda. Se necesita incorporar conocimientos sobre desarrollo social en la capacitación de ese personal, y no conviene pasar por alto las necesidades de capacitación de los grupos comunitarios y de voluntarios, muchos de los cuales participan o podrían participar en aspectos de la reducción de la demanda de drogas (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

L. Cooperación internacional (nuevo encabezamiento)

Comentarios

Conviene establecer vínculos subregionales entre los centros de coordinación nacionales con miras a la colaboración entre países que tengan problemas y experiencias comunes en la reducción de la demanda de drogas, y debe fortalecerse la cooperación regional, haciendo hincapié en las consultas y en un enfoque de participación, para la promoción de actividades de educación sobre la demanda de drogas (Canadá, CESPAP).

En las actividades nacionales e internacionales para examinar el consumo ilícito de drogas y el tráfico ilícito se debe aprovechar al máximo la experiencia, los conocimientos especializados, las tecnologías y los logros de otros países y organismos, compartiendo este acervo por todos los medios que resulten apropiados, asequibles y eficaces (Canadá).

M. Funciones de las organizaciones internacionales

Elemento fundamental 11. Determinar el mandato del PNUFID y de otras entidades de las Naciones Unidas, así como la función de las organizaciones no gubernamentales.

Comentarios

El PNUFID debe:

- a) Prestar asistencia para la planificación de proyectos, teniendo en cuenta el contexto cultural concreto en que se ejecutará el proyecto, y ayudar a los países en la evaluación de la índole y el alcance del uso indebido de drogas;
- b) Ayudar a los países a elaborar estrategias destinadas a abordar los problemas reconocidos y a establecer prioridades para esas estrategias;
- c) Facilitar información sobre actividades relativas a la reducción de la demanda, tengan éxito o no, en otros países;
- d) Ofrecer ejemplos de recursos disponibles y prestar asistencia en la adaptación de los recursos para que se ajusten a circunstancias y culturas determinadas;
- e) Si los recursos lo permiten, brindar asistencia financiera a proyectos, al igual que capacitación;

f) Coordinar actividades de todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas en la esfera de la reducción de la demanda;

g) Velar por que las actividades sean complementarias y aprovechar al máximo los recursos;

h) Alentar a otros organismos de las Naciones Unidas a incluir elementos relacionados con la reducción de la demanda de drogas en sus programas y estrategias;

i) Difundir información sobre la variedad de actividades posibles en el contexto de la reducción de la demanda y promover investigaciones innovadoras en el ámbito de las drogas (Australia).

El PNUFID debe seleccionar con sumo cuidado los programas y proyectos de reducción de la demanda que vaya a ejecutar, procurando en cambio trabajar a través de otras organizaciones del sistema (Noruega).

El PNUFID debe servir de centro de información, investigación e intercambio de información en lo que respecta a las estrategias y los programas de reducción de la demanda que hayan tenido éxito (México).

Son de suma importancia la participación de organizaciones no gubernamentales y comunitarias, la integración de los diversos aspectos de la reducción de la demanda, la elaboración de estrategias entre países en el ámbito subregional y regional y la estrecha cooperación de las organizaciones intergubernamentales para aumentar la eficacia de la reducción de la demanda de drogas y evitar la duplicación innecesaria (CESPAP, OMS).

Debe asignarse una función primordial a la labor del Comité Administrativo de Coordinación y a su Subcomité de Lucha contra la Droga. También convendría lograr la participación como observadores en las reuniones del Subcomité de organizaciones no gubernamentales, posiblemente a través del Comité de Organizaciones no Gubernamentales sobre el Uso Indebido de Estupefacientes de Nueva York y el Comité de estupefacientes de las organizaciones no gubernamentales, de Viena. También es importante para las distintas organizaciones de las Naciones Unidas tener acuerdos prácticos sobre la forma de trabajar conjuntamente cuando sus mandatos se superponen. Por tanto, tener principios claros para el trabajo en colaboración es tan importante como los mandatos oficiales. En cuanto a las organizaciones no gubernamentales, es preciso asignarles una función en el proceso de preparación de las actividades de reducción de la demanda, así como en la prestación de los servicios. La reducción de la demanda depende de la participación y el apoyo de la comunidad, y las organizaciones no gubernamentales son un cauce apropiado para ello. Por consiguiente, tienen una función que desempeñar tanto en la preparación de las actividades, como en su ejecución (Consejo Internacional sobre el Problema del Alcoholismo y las Toxicomanías).

Tiene que haber una comunicación y una coordinación eficaces entre los órganos internacionales, no sólo los órganos de las Naciones Unidas, como la OMS, y las organizaciones no gubernamentales, sino también la Unión Europea, el Consejo de Europa y el Centro europeo de verificación de datos sobre drogas y toxicomanías. Dicho Centro ha propuesto un programa para definir qué información han de reunir los órganos internacionales y para evaluarla, y está trabajando también en la preparación de un tesoro multilingüe (Reino Unido).

Notas

^a Comité de expertos de la OMS en farmacodependencia, *28º informe*, Serie de Informes Técnicos de la OMS, No. 836 (Ginebra, Organización Mundial de la Salud, 1993).